

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES
AV. UNION NRO 316 - MIRAFLORES - AREQUIPA
20163611512



REQUERIMIENTO N° 00001212

Fecha de emision: 13/05/2025
Fecha de aprobacion: 21/05/2025

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

CUADRO DE NECESIDADES						
#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL

*SERVICIOS

META:

14.01. GESTION ADMINISTRATIVA

1	SERVICIO	CONTRATACION DE PERSONA NATURAL QUE REALICE EL SERVICIO COMO ASISTENTE TÉCNICO EN LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA DENOMINADA MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE PADRE ELOY DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA Y REGION AREQUIPA	SERV	1.000	0.000	0.000
---	----------	---	------	-------	-------	-------

TOTAL REQ. 0.00

ACTIVIDAD:

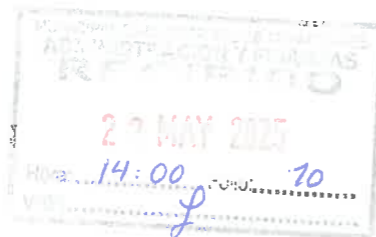
14.01. GESTION ADMINISTRATIVA

JUSTIFICACION:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES
ASG. CESAR AUGUSTO MONTES ROMERO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SOLICITANTE
MONTES ROMERO CESAR AUGUSTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CPC. ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA



TERMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES

1) ORGANISMO Y/O UNIDAD ORGANICA

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

2) ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI

C0102: ORDENAMIENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO

3) DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE PERSONA NATURAL QUE REALICE EL SERVICIO COMO ASISTENTE TÉCNICO EN LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE PADRE ELOY DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA Y REGIÓN AREQUIPA" aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0111-2025-GM/MDM.

4) FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la ejecución operativa y técnica en las labores necesarias para conservar en óptimas condiciones la infraestructura de uso público. Esta labor contribuye directamente a que la ciudadanía cuente con un entorno adecuado para la práctica del deporte y actividades recreativas, promoviendo la salud, la inclusión y el desarrollo social, en línea con los objetivos institucionales de servicio al bienestar comunitario.

5) OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene por objetivo realizar la contratación de persona Natural que realice el servicio como asistente técnico, mediante la ejecución operativa y técnica en las labores necesarias para conservar en óptimas condiciones la infraestructura deportiva. Esta intervención comprende en tareas de inspección, seguimiento de trabajos de reparación, control de materiales y coordinación con proveedores y equipos técnicos es esencial para asegurar la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad del espacio deportivo en la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE PADRE ELOY DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA Y REGIÓN DE AREQUIPA"

6) DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:

- El asistente técnico del mantenimiento deberá realizar el control de los trabajos que realizan con los contratistas del servicio a ejecutar en la ficha de mantenimiento.
- Llevar un adecuado control del inventario de la ejecución del mantenimiento respecto al almacén de la ficha de mantenimiento.
- Asistencia en la elaboración del presupuesto analítico.
- Asistencia en la revisión de los recursos requeridos por el mantenimiento de forma mensualizada.

7) ENTREGABLES:

Dos entregables; cada uno de treinta (30) días calendarios.

8) GARANTIA DEL SERVICIO.

No corresponde.


Luis Miguel Zaa Virry
Responsable Técnico
DNI N° 44110373



9) PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

10) SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada

11) REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo
- PERFIL:
Estudiante y/o egresado en la carrera profesional de Arquitectura o Ingeniería Civil.
Experiencia en el sector público o privado de un (01) año en obras en general.
Curso y/o capacitaciones en asistente técnico.
Curso y/o capacitaciones en manejo de almacenes.

12) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

- Lugar: La prestación de servicio se realizará en la ejecución de la ficha de mantenimiento ubicada en Pueblo joven el porvenir, Mz. 58, Lote 1 y será en coordinación con la Gerencia de Servicios a la ciudad.
- Plazo: El servicio tendrá una duración de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y/o contrato.

13) CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria.

14) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación ejecutada por el prestador del servicio, se realizará en dos partes previas solicitud de pago y con el informe de conformidad del área usuaria:

- 1er pago: a los treinta (30) primeros días calendario del inicio del servicio.
- 2do pago: a los sesenta (60) primeros días calendario del inicio del servicio.

15) GARANTIAS:

No aplica, según artículo N° 139 del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, solo aplicaría a montos mayores a 50 UITs.

16) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado de una manera óptima y objetiva.

17) GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y/o Orden de Compra o Servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Luis Miguel Zaa Varga
Responsable Técnico
DNI 44110376



18) PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto del entregable correspondiente

0.5 x Plazo del entregable

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. Conforme lo dispuesto en el artículo 229.2 del reglamento de la Ley N° 32069.

19) OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se aplica.

20) RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Ley N°32069.

21) SACIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se podrán aplicar sanciones económicas conforme a lo estipulado en el contrato u Orden de Compra o Servicio, o en su defecto, rescisión del mismo.

22) OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

A la suscripción de este contrato u orden de compra o servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio o de compra, y después de culminado el mismo en caso existan

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio o compra con la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Miraflores el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u Orden de compra o de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

23) APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

24) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

25) SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°32069.

26) CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato u Orden de Compra o Servicio, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MIRAFLORES
ASG. JOSAP AL JUSTO MONTE ROMERO
(e) GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

JOS MIGUEL ZAVARZA
Responsable Técnico
(CNI N° 44110313)

 **Miraflores**
Seguridad y confianza para tu familia